

Nº: 09/10  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
5 DE MARZO DE 2.010

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y diez minutos del día cinco de marzo del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiseis de febrero de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dictámenes Comisión Informativa. Expedientes I + E en tramitación.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**"3.- Expedientes I + E en tramitación.** Durante el periodo comprendido entre esta Comisión de Empleo y la anterior que tuvo lugar el día 25 de Enero, se ha solicitado a la Junta de Castilla y León la calificación como "Empresa I + E" del siguiente proyecto empresarial:

**Bar Restaurante "EL RINCÓN DE ALODIA":** Proyecto empresarial promovido por D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ como empresaria individual, consistente en una empresa dedicada a la actividad de "Bar Restaurante". A continuación se muestran las razones que avalan la solicitud de calificación de este proyecto empresarial:

"El Rincón de Alodia" es una empresa que va a dedicarse a la actividad de Bar Restaurante con la particularidad de que incluye un espacio de recreo para los niños (castillo de bolas), que va a permitir una estancia más cómoda a los padres que se acerquen a este local para la utilización de sus servicios. Supone una innovación con relación al resto de negocios de Hostelería dedicada a las comidas caseras, ya que podemos encontrar este servicio extra en algún negocio pero de comida rápida.

Prevé la creación inicial de 4 puestos de trabajo, dos de ellos estables por cuenta ajena a media jornada a los que hay que sumar el puesto de trabajo de la promotora y de su cónyuge.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, promover la Calificación como I + E de este Proyecto Empresarial ante la Junta de Castilla y León, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Cobertura contingencias derivadas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes del personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 2 de octubre de 2.009, mediante el que se resolvía elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la selección, en el ámbito de actuación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de Mutuas de Accidente de Trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social para cobertura de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes del personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61.

Igualmente se dio cuenta que de conformidad con lo establecido en la cláusula 3ª del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación el plazo del contrato era de dos años prorrogables por anualidades hasta dos años más.

Fue dada cuenta a continuación que por Real Decreto 38/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, y a través de lo preceptuado en su Disposición Transitoria Primera el plazo de vigencia del convenio asociación prevista en el apartado 2 del artículo 62 del Reglamento de Colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social queda ampliado a tres años de manera excepcional y por una sola vez, afectando a los que se suscriban a partir de la fecha de entrada en vigor del mencionado real decreto como a los ya suscritos con anterioridad.

En consecuencia, quedaría alterado el convenio suscrito con la entidad FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61 en el sentido de disponer la ampliación del periodo inicial de vigencia por tres años.

La Junta de Gobierno declaró por unanimidad quedar enterada prestando su conformidad a cuanto antecede.

**B) Ampliación plazo convocatoria y selección de adquirentes de viviendas en régimen de protección pública en la parcela MC.10 b, sita en el ámbito del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas".** Visto el escrito presentado, en fecha 1 de marzo pasado, por NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L., adjudicataria que fue, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2.008, en expediente administrativo tramitado para proceder a su enajenación, de la parcela MC.10 b del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el que solicita una ampliación del plazo de admisión de solicitudes durante 15 días más, toda vez que el número de éstas no ha cubierto todas las viviendas ofertadas.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar la ampliación por plazo de quince días de la admisión de solicitudes de adquirentes de las viviendas, sometidas a régimen de protección pública, a construir por NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L., en la parcela MC.10 b del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas", manteniendo sin alteración las normas de convocatoria y selección aprobadas mediante acuerdo de esta Junta de fecha 6 de febrero de dos mil nueve.

**C) Proyectos de inversión vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.**

**6.- Electrónica de RED, terminales VOIP y herramientas de supervisión Ayuntamiento de Ávila.-** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro electrónica de RED, terminales VOIP y herramientas de supervisión Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que el proyecto que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación del suministro de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la contratación del citado suministro, con un tipo de licitación de 68.965,52 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 11.034,48 €, arrojando un total de 80.000,00 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 8 días naturales.

**9.- Construcción y equipamiento de aseos en Cubierta Multiusos.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de construcción y equipamiento de aseos en la Cubierta Multiusos.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 43.103,45 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.896,55 €, arrojando un total de 50.000 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

**13.- Mejora de centro deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte "El Seminario".** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de mejora del centro deportivo de la Ciudad Deportiva Zona Norte "El Seminario".

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 663.707,38 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 106.193,18 €, arrojando un total de 769.900,56 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

**15.- Mejora de centros deportivos: piscina de verano y vestuarios.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de mejora de centros deportivos: piscina de verano y vestuarios.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa

considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 245.688,53 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 39.310,16 €, arrojando un total de 284.998,69 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

**16.- Mejora de la red abastecimiento: cubrición e impermeabilización de los depósitos reguladores de Hervencias.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de mejora de la red abastecimiento: cubrición e impermeabilización de los depósitos reguladores de Hervencias.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 387.930,73 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 62.068,92 €, arrojando un total de 449.999,65 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

**17.- Mejora de la eficiencia de las redes de abastecimiento: toma flotante en la presa de Serones.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de mejora de la eficiencia de las redes de abastecimiento: toma flotante en la presa de Serones.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 99.137,92 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 15.862,07 €, arrojando un total de 114.999,99 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

**D) Nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.**

Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución del proyecto de nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto redactado al efecto por la Unidad de Arquitectura con un presupuesto de 258.620,69 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar la ejecución del citado proyecto, con un tipo de licitación de 258.620,69 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 41.379,31 €, alcanzando un total de 300.000 €.

- Autorizar el gasto, por importe de 300.000 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

**4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 3 de marzo pasado, el 74,50% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 62,03%, de Serones 73,32% y de Fuentes Claras del 100%.

**B) Feria Outlet de Ávila.** Vista la petición formulada por Gerente del Centro Comercial Abierto anunciando que los días 9, 10 y 11 de abril del año en curso o bien 16, 17 y 18 del mismo mes y año se ha programado la eventual celebración de una Feria Outlet en el Centro Municipal de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte, con la empresa (MOSTRA-NOS).

El objetivo de esta feria es facilitar a todos los comercios tanto de Ávila Centro como los no asociados la posibilidad de su asistencia habilitando un modo de dar salida a stocks e incentivar el consumo en una coyuntura económica complicada.

Considerando que este tipo de actividades, de conformidad con la **Ley 16/2002, de 19 de diciembre de Comercio de Castilla y León**, es calificable como venta ambulante habida cuenta de lo reseñado en el art. 45 de dicho texto legal que preceptúa: "*De acuerdo con la legislación estatal reguladora del comercio minorista, se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados, en instalaciones desmontables o transportables, incluyendo los camiones-tienda.*

Considerando, por otra parte y como complemento de lo anterior, el art. 46, en su redacción dada mediante Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre de medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León, señala que "*En Castilla y León, corresponderá a los Ayuntamientos otorgar las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en sus respectivos términos municipales de acuerdo con sus normas específicas y las contenidas en la legislación vigente.*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Autorizar la celebración de dicha feria outlet en los días reseñados alternativamente en el Lienzo Norte debiendo comunicarse con la debida antelación la definición de las fechas exactas.

- La autorización que antecede lo es sin perjuicio del cumplimiento por parte de los participantes en dicha feria de la legislación pertinente en orden a la acreditación de su condición de comerciantes debiendo ostentar las licencias, autorizaciones y permisos adecuados a tal efecto que le habiliten para el desarrollo de dicha actividad.

- La celebración en el recinto del Lienzo Norte queda condicionada, no obstante, a la necesidad de recabar el permiso y suscripción de la documentación pertinente de la Sociedad "EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.A." a través de su gerencia.

- Autorizar la colocación de publicidad directa en la Avenida Juan Carlos I, Estación RENFE y entradas a la ciudad debiendo comunicar a este Ayuntamiento el modelo de publicidad a utilizar y su localización exacta en orden a determinar la pertinente supervisión.

El Sr. Tomé Martín recuerda que en las pasadas Navidades, cuando se planteó la celebración de esta feria, los comerciantes abulenses esgrimían como queja el que este tipo de eventos sólo pueden celebrarse dentro de un calendario concreto determinado por la Junta de Castilla y León ó fuera del período de rebajas, que dura hasta marzo, por lo que pregunta si este aspecto ha sido debidamente considerado ahora.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de una feria ocasional, fuera del calendario de ferias establecido por la Junta de Castilla y León y por ello precisa de autorización municipal.

La Sra. Martín Juárez indica que de lo relatado cree entender que quien insta la autorización es el Centro Comercial Abierto, por lo que se deduce el interés de los comerciantes abulenses en participar en esta feria y que, si alguno se queja por tal motivo, se podría argüir que es dicha organización la que debe responder de su celebración, extremos estos que confirma el Sr. Alcalde.

El Sr. Tomé Martín manifiesta que resulta cuando menos sorprendente que los comerciantes abulenses se quejaran en la anterior ocasión de que la feria hubiera sido promovida por una empresa de fuera y ahora aquéllos lo promuevan con ésta.

## 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Pregunta si se le puede informar sobre las incidencias habidas y efectos causados por el temporal, particularmente en lo atañe al C.U.M. Carlos Sastre.

El Sr. Alcalde relata que, con motivo de los fuertes vientos, se ha levantado una parte de la cubierta de esta infraestructura, al parecer porque la plancha perforada existente en la misma deja pasar el aire y el sistema de anclaje por tornillos no parece que resista con garantías estas incidencias. Refiere que, no obstante, existe disparidad de criterios y por ello se ha solicitado un informe que deje claro que cautelarmente este Ayuntamiento no entenderá recepcionada definitivamente hasta que esté suficientemente probada la resistencia a los vientos.

Añade que, en cualquier caso, la empresa ha de reparar los desperfectos y en tal sentido ha sido requerida.

El Sr. Tomé Martín pregunta si las condiciones de seguridad de las instalaciones están garantizadas, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde.

También pregunta si esta situación altera de algún modo las condiciones de las relaciones existentes con el concesionario responsable de la gestión del centro, indicando el Sr. Alcalde que esta es una situación que afecta a la empresa constructora y no a la concesionaria de la gestión.

Pregunta, igualmente, que si las obras no están recepcionadas dada la afirmación anterior del Alcalde, aclarando éste que sí lo están pero que entra en juego la cláusula de garantía, por entenderse que estamos ante defectos de la construcción, como también se ha apreciado con motivo de unas ligeras filtraciones de agua, y que la empresa adjudicataria de las obras está respondiendo adecuadamente.

El Sr. Tomé Martín pregunta seguidamente qué otras incidencias ha habido con motivo del temporal.

El Sr. Alcalde relata que durante esos dos días se han producido más de cincuenta intervenciones por los bomberos, la mayoría respondiendo a incidencias de menor importancia, como caída de tejas o tiestos de balcones. Añade que, quizás, lo más llamativo, amén de lo ya relatado respecto al C.U.M. Carlos Sastre, tiene que ver con la caída de un muro en la calle Ramón y Cajal como consecuencia de su mal estado y que soportaba la colocación un cartel del Plan E que ha hecho efecto vela provocando su colapso, así como la caída de dos árboles de gran porte en la fábrica de la luz y en la ermita de Sonsoles.

El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana comenta que además se ha producido la retirada de algunas ramas tronchadas por la fuerza del viento y carteles publicitarios, así como una salida de los bomberos reseñable con motivo de la caída del falso techo del tanatorio de Arévalo que produjo dos heridos.

- Comenta que con motivo de la presentación que se produjo el pasado viernes de las actuaciones en el ámbito del denominado proyecto "Ávila Ciudad Digital", que tiene un logo identificativo que considera bien diseñado, le asaltó la duda de la correcta denominación de aquél, puesto que en todos los acuerdos que constan en Acta, siendo uno de ellos reciente con motivo de la aprobación de la modificación del Convenio de cofinanciación con la Junta de Castilla y León, se cita la denominación "Ávila Digital". Refiere que, con independencia de la intrascendencia de cuál sea el nombre, pero habida cuenta de que pudieran surgir problemas con los registros de dominio convendría aclarar cuál es la denominación correcta.

El Tte. de Alcalde Delegado de Innovación Tecnológica contesta que el nombre correcto es "Ávila Ciudad Digital".

- Relata que recientemente se le aceptó su reiterada petición de que no se utilizasen espacios en el conjunto histórico para la colocación de publicidad institucional, particularmente en la calle Caballeros. Sucede que al quedar esos espacios libres son aprovechados por otros

anunciantes, por lo que ruega ó que se prohíba terminantemente y se actúe en consecuencia ó se habiliten espacios adecuados para permitir publicidad en el casco histórico.

El Sr. Alcalde responde que se adoptarán las medidas pertinentes, pero desde luego no pasan por habilitar esos espacios, puesto que ya se hizo en su día con un resultado con un resultado estético lamentable.

**B)** Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

- Considera que, aprovechando la existencia del programa para mayores "Cine por 1 euro" y estimando realmente loable la pervivencia de un cine en el centro de la ciudad, teniendo en cuenta las tendencias actuales, debiera valorarse la ampliación de dicho programa a este local para potenciarlo al tiempo que por su ubicación se facilitaría el acceso a muchos ciudadanos, cuyo desplazamiento hasta el bulevar pudiera resultarles complejo.

El Sr. Tomé Martín comenta que, en relación con este programa recientemente ha surgido alguna incidencia, puesto que para el acceso de las personas mayores al cine se solicita la presentación del D.N.I., donde conste que viven en Ávila, lo que no siempre consta, indicándoseles por los responsables del cine que deben de acompañar un certificado de empadronamiento, lo que no le parece ni operativo ni una solución adecuada, por lo que ruega que se estudie una solución para resolver la situación.

La Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales explica que estos incidentes se corresponden con hechos puntuales que fueron pertinentemente solventados. Añade, respecto a la intervención de Sra. Martín, que se ha hecho ya la valoración requerida y que conviene dejar constancia de que se está trabajando con el cine Tomás Luís de Victoria, por ejemplo con programas escolares. Añade que en su momento no se concertó con este cine el programa de cine para mayores como consecuencia de la falta de aportación del empresario y relata que recientemente se le ha solicitado presupuesto para acoger actividades en el ámbito del Plan Municipal de Drogodependencias, ofertándose una cantidad que supone un incremento muy considerable respecto a otros ejercicios, por lo que puede afirmarse que se cuenta con este empresario de manera habitual.

La Sra. Martín Juárez insiste en que debe de hacerse un esfuerzo por potenciar este cine sito en el centro de la ciudad, ya que el hecho de que permanezca abierto puede calificarse de proeza y que los cines Estrella, en los que en este momento se proyectan las películas, está alejado de la ciudad.

El Sr. Alcalde recuerda que este programa se financia por la Caja de Ahorros de Ávila, Ayuntamiento, el empresario, el Centro Comercial El Bulevar y los usuarios, y que para el caso del cine Tomás Luís de Victoria faltaría, de contarse con la aportación del empresario, la correspondiente a la del Centro Comercial El Bulevar.

- Señala que, mediante escrito cursado por el Tte. de Alcalde Delegado de Empleo, se le ha requerido la designación de una persona para formar parte de la Mesa del Comercio, solicitando que se le amplíe la información sobre la composición de esta mesa para enjuiciar su operatividad y participación en aras a designar dicho representante.

El Tte. de Alcalde Delegado de Empleo responde que lo que se ha solicitado es la designación de un miembro de cada grupo político para integrarse en una mesa en la que, además, estarán representados los agentes sociales, Centro Comercial Abierto, Federación Abulense de Comerciantes y la Asociación Comercial Zona Norte. Añade que, con posterioridad, se designará una comisión específicamente técnica.

La Sra. Martín Juárez pregunta si los consumidores están representados, contestando el Tte. de Alcalde que no.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 09/2010

- Pregunta si el formato del Pleno Extraordinario convocado para el lunes día 8 con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer es el habitual, esto es, lectura de la declaración institucional sin intervenciones, contestando el Sr. Alcalde que así es.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 5 de marzo de 2010  
El Secretario Gral.,